BENITO ARIAS GREGORIO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/02/2024
HASH: 29969c55424d342139e9b82163a2907b

Expediente n.º: 63/2024
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 08/02/2024

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN-ENTREVISTA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO DE CABRA Y DE LAS CARANTOÑAS DE ACEHÚCHE, AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES HASTA 20.000 HABITANTES, PARA LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DEL PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2024.

Primero: Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección por concurso-oposición-entrevista, para la contratación de un Informador/Dinamizador en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo, encuadrado en la subvención denominada "SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES HASTA 20.000 HABITANTES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITOS A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES , EJERCICIO 2024". B.OP n.º 0225, de 27 de noviembre de 2023.

Segunda: Modalidad de contrato , retribuciones , funciones del puesto de trabajo y horario de apertura del Centro de Interpretación.

Modalidad:

El carácter del contrato es temporal y tendrá una duración determinada de 12 meses, en régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas semanales.

Retribuciones:

Será de 1.190,00 € brutos al mes en doce pagas, más prorrateo de pagas extraordinarias y finiquito correspondiente (Retribución bruta anual 17.207,61 €/año).

Funciones:

- Las actividades a desarrollar será la Gestión del Centro de Interpretación y el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto.

- Apertura del Centro de Interpretación y atención a los grupos y visitantes, en el horario fijo establecido en dicho centro como mínimo en español e inglés y en el tablón de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de otra forma de de publicidad. Dicho personal

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

facilitará la dirección postal, electrónica y teléfono de atención al público, que se harán constar en los carteles que anuncien el horario y apertura del mismo.

• Manejo del sistema de visionado y maquinaria instalada en dicho centro sobre la exposición e interpretación del material audiovisual, así como la interpretación precisa sobre el material proyectado, en el horario y la forma que se determine.

• Realización visitas guiadas dentro del centro de interpretación, así como en el ámbito territorial que abarque dicho centro de interpretación.

• Programar actividades y difundirlas en distintos medios.

• Administración y manejo de la Página Web y RRSS del Centro de Interpretación y del Ayuntamiento.

• Cumplimentar encuestas y fichas diarias de registro de visitantes en libro de registro de visitantes según indicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

• Atención a visitantes de la localidad.

• Atención al público en los stands del Ayuntamiento y de la Excma. Diputación Provincial, que pueda gestionar o sea precisa su presencia en dichos stands, en el marco de ferias, exposiciones, certámenes.

• Distribuir entre los visitantes el material de interés turístico que se facilite por parte de la Diputación además de aquel que pueda elaborar el propio Ayuntamiento. La Diputación proveerá al Centro de material promocional que afecte a los distintos productos turísticos provinciales.

• Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y material accesible al público.

• Asistir a las sesiones formativas programadas por la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, tanto en aspectos relativos a la gestión del Centro, a la oferta turística de su Comarca o productor turístico, a la atención turística, a la gestión web y a la derivación hacia empresas y hace a otros productos provinciales.

• Establecer sistemas de reserva para eventuales demandas cuando el entro esté cerrado, por ejemplo teléfonos de atención continuada, apertura a excursiones programadas, etc.

• Aquellas otras que puedan ser encomendadas sobre el objeto de la convocatoria.

• Realizar visitas guiadas (grupos, escolares, etc.) y programadas, apertura del centro en los momentos que se requiera según demanda.

• Apoyo en actividades durante eventos o festividades.

• Actualización diaria de la Pagina-web del Centro.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

- Difusión de información a través de redes sociales y página web Centro y del Ayuntamiento.

- Gestión de merchandaising del Centro.

- Dinamización cultural del Centro y del propio Municipio, colaborando con el Ayuntamiento de Acehúche en cuántas actividades se organicen desde el mismo, estando a su disposición dentro de los horarios propios del Centro.

- Otras que pudieran surgir definidas por el Ayuntamiento y/o Diputación.

Horario de Apertura del Centro:

➢ Lunes y Martes: Cerrado (Cuando coincidan en festivo, y el centro se abra, el día de descanso pasará al siguiente día hábil).

➢ Miércoles, Jueves y Viernes:

Mañanas de 11 a 14 horas: 3 horas

Tardes: De 16 a 19 horas: 3 horas invierno

Tardes: De 17 a 20 horas: 3 horas verano Horas diarias: 6 horas/día

➢ Sábados, Domingos y Festivos:

Mañanas de 9 a 14 horas: 5 horas

Tardes: de 16 a 19 horas: 3 horas invierno

Tardes: De 17 a 20 horas: 3 horas verano Horas Festivos: 8 horas/día

➢ Semanales:

Miércoles, jueves y viernes: 18 horas Domingos y festivos: 16 horas

Total: 34 horas presenciales en el centro

➢ Además: 6 horas semanales de programación de actividades. Total 40 horas semanales.

Tercera: Condiciones de Admisión de Aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para acceso al

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

empleo público de nacionales de otros Estados.

• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

• No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.

• No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las contenidas en la legislación vigente.

• Poseer carnet de conducir.

• Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias*:.

- Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en Atención al público y turismo o equivalente.

*En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para los nacionales de otros estados:

Los nacionales de estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Cuarta.- Instancias y admisión de aspirantes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que figura en el ANEXO I de las presentes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche, durante 10 días hábiles.

La solicitud se presentará conforme al modelo del **Anexo I** y deberá ir acompañada por:

-Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.

-Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

- Declaración jurada **(Anexo II).**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes. Dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento indicará que el plazo para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos será de 3 días hábiles.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del interesado, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha firma u órgano al que se dirige.

Si no existe ningún aspirante excluido, la Resolución Provisional devendrá definitiva automáticamente.

No será subsanable, por afecta al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

-No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

-Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Quinta.- Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

• Presidente: Empleado público con un nivel de titulación igual o superior al exigido de las distintas administraciones locales y/o Junta de Extremadura.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

• Secretario: Empleado público con un nivel de titulación igual o superior al exigido de las distintas administraciones locales y/o Junta de Extremadura.

• Vocales (3): Empleado público con un nivel de titulación igual o superior al exigido de las distintas administraciones locales y/o Junta de Extremadura.

Sexta: Sistema de selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres fases:

- Concurso

- Oposición

- Entrevista

Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del D.N.I, suponiendo la no presentación del decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente ningún opositor o , de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

FASE OPOSICIÓN + ENTREVISTA (60% de la baremación)

La oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que el tribunal estime oportuno, un cuestionario tipo test de 20 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario que se adjunta como Anexo III.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta.

Las preguntas contestadas correctamente se puntuarán con 0,20 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas descontando 0,05 puntos. Las no contestadas no supondrán penalización alguna. **(Máximo 4 puntos).**

Segunda prueba: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en la traducción de un texto del inglés o portugués al castellano o viceversa. **(Máximo 3 puntos).**

Tercera prueba: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una entrevista personal sobre temas relacionado con las tareas a desempeñar. La entrevista se podrá realizar en castellano y/o inglés y portugués. **(Máximo 3 puntos).**

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

FASE CONCURSO (40% de la baremación)

El tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica:

• Formación académica **(máximo 3 puntos):**

- 3 PUNTOS por estar en posesión de Título Universitario de Turismo.
- 2 PUNTOS por estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Superior en Atención al público y turismo o equivalente.
- 1 PUNTO por estar en posesión de Ciclo Formativo en Grado Medio en Atención al Público y turismo o equivalente, o Certificado de Profesionalidad en Turismo o atención al público.

• Cursos relacionados directamente con la actividad **(máximo 2 puntos):**

Por diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionado con la función o actividad a desarrollar:

- De 10 a 49 horas: 0,25 puntos/curso (Cursos de menos de 10 horas no puntúan).
- De 50 a 99 horas: 0,50 puntos/curso.
- De 100 a 199 horas: 1 punto/curso.
- De 200 horas en adelante: 2 puntos/curso.

• Otros cursos relacionados con redes sociales, idiomas, informática **(Máximo 1 punto)**

- De 10 a 49 horas: 0,15 puntos/curso (Cursos de menos de 10 horas no puntúan).
- De 50 a 99 horas: 0,25 puntos/curso.
- De 100 a 199 horas: 0,50 punto/curso.
- De 200 horas en adelante: 1 punto/curso.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

• Idiomas: **(Máximo 3 puntos)**

➢ Por poseer un título oficial de idioma C1 o superior, expedido por la escuela oficial de idiomas, diferente al español, se concederá 2 puntos por idioma.

➢ Por poseer un título oficial de idioma B2, expedido por la escuela oficial de idiomas, diferente al español, se concederá 1,5 punto por idioma.

➢ Por poseer un título oficial de idioma B1, expedido por la escuela oficial de idiomas, diferente al español o inglés, se concederá 1 punto por idioma.

• Experiencia Laboral **(Máximo 4 puntos)**

➢ Por cada mes de servicio prestado en una Administración Pública realizando tareas iguales o similares a esta convocatoria (0,10 puntos/mes) Acreditar con certificado de prestación de servicios en AAPP y vida laboral.

➢ Por cada mes de servicio prestado en el sector privado realizando tareas iguales o similares a esta convocatoria (0,05 puntos/mes) Acreditar con certificado de empresa y vida laboral.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, según baremación indicada.

En el caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la nota obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición, y en segundo lugar la obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si continua el empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Relación de aprobados

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en su página web la relación de aprobados por orden de puntuación con indicación del aspirante que se propone para su contratación, no pudiendo rebasar el de puestos convocados que es de uno y concediendo un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Octava.- Contratación.

El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución acordando las contratación por duración determinada.

El propuesto/a para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en las bases.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera, otros recursos si se cree conveniente.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84, las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986 de 18 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por las leyes autonómicas vigentes y aplicables en la materia, y, en lo no previsto en las mencionadas normas, por los reglamentos autonómicos de desarrollo de las mismas, y, supletoriamente, por el RD 364/1995, DE 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionales Civiles de la Administración General del Estado.

En Acehúche, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª._____, con DNI nº _____ con domicilio en _____ en C/ _____ _____ y teléfono _____.

EXPONE:

Primero: Que está enterado de las Bases que han de regir la selección de UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/DINAMIZADOR TURÍSTICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO DE CABRA Y LAS CARANTOÑAS DE ACEHÚCHE.

Segundo: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero: Que adjunta la documentación exigida en las Bases y que seguidamente se relaciona:
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Por todo lo expuesto

SOLICITA:

Que tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la plaza mencionada.

En Acehúche, a _____ de _____ de _____

Firma.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña._____ _, mayor de edad, vecino/a de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle _____ nº _____ de la localidad de _____ Provincia de _____ y con DNI nº _____

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

ANEXO III.- TEMARIO

1.- Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura.

2.- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Título III. Reintegro de Subvenciones.

3.- Cultura e Igualdad de Género. Estrategias para educar en igualdad desde la cultura.

4.- Declaraciones de Interés Turístico de la provincia. Fiestas de Interés Turístico Regional, Nacional e Internacional. Promoción turística. Ferias y eventos de promoción. Clases y características.

5.- Los Productos turísticos patrimoniales promovidos por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres incluidos en la Convocatoria de las subvenciones para la contratación de personal para los Centros de Interpretación.

6.- Espacios Naturales del entorno de Acehúche

7.- Productos culturales del Municipio de Acehúche

8.- La Calidad turística en destino. El SIGTED

9.- Callejero y trazado urbano de Acehúche

10.- Conocimiento de la historia y la naturaleza de Acehúche.

Cód. Validación: AQF79MPRTYX67LX64L7NPQZ2D
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12